



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Expte. 15-10-71510

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Farm. Pamela Soledad Bustos, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Farmacia de esta Facultad, a fin de realizar viaje a la Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, por salir beneficiada en el Programa Movilidad Docente de Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.-

ATENTO:

Al V° B° otorgado por el Consejo Departamental;
A lo contemplado por el Art. 12 de la Ord. 1/91 H.C.S. Res. Rec. 1600;
Al informe emitido por el Área de Recursos Humanos a fs. 11;
A las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

Que es conveniente facilitar la movilidad de los docentes a congresos y cursos de formación docente-científica, que redundará en un beneficio tanto para la interesada como para la facultad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

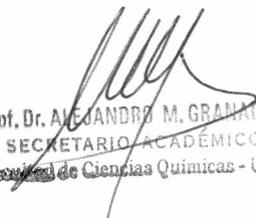
Artículo 1º- Encomendar y autorizar a la Farm. Pamela soledad **BUSTOS (Legajo 45.426)**; en representación de esta Facultad, el realizar un viaje a la Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, por salir beneficiada en el Programa Movilidad Docente de Asociación de Universidades del Grupo Montevideo; y en consecuencia otorgarle licencia **con goce de haberes** en el cargo vigente del Departamento de Farmacia a partir del **05-04-2010** y hasta el **18-04-2010**; encuadrando la presente licencia con cargo al **Art. 3º** de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00) en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 12 de la Ord. 1/91 del HCS y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N°26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Artículo 2º.- Tómesese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a la Dirección General de Personal, a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS EN CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº: 145




Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC


Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC